

**RV: REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2022-00326 || DTE: PUBLIO YACELGA CABRERA -
DDO: MONTAGAS S.A. ESP || MFJ**

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Vie 16/02/2024 12:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura María Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

DELEGACIÓN - MONTAGAS - ALLIANZ.pdf; SUSTITUCION PODER - MONTAGAS - ALLIANZ.pdf; CERTIFICADO ALLIANZ CALI 23 ENE 2024.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación realizada el día de hoy dentro del desarrollo de la audiencia del art. 372 del C.G.P., donde el Dr. Carlos Prieto compareció como RL de Allianz y la suscrita como apoderada judicial sustituta.

1. Verificación de asistencia de las partes.
2. Conciliación: Las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio por la suma de \$80.000.000, dentro del cual la compañía Allianz se obligó a pagar en favor del demandante la suma de \$39.000.000, y Montagas S.A. ESP, pagará la suma de \$41.000.000. el valor antes descrito será pagado en el término máximo de 20 días hábiles, una vez los documentos requeridos para el pago lleguen a la oficina en la ciudad de Cali.

- CAD: Por favor cargar el correo a **Case 14602**
- Aura: Por favor solicita el acta y el video de la audiencia.

***Nota:** Ya se remitió a la apoderada judicial del demandante, el correo con la solicitud de los documentos requeridos para el pago, adjuntando los formatos de autorización y sarlaft a cargo de Allianz

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ**ABOGADA JUNIOR****ÁREA DERECHO PRIVADO****+57 318 6874310****mjimenez@gha.com.co**

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe ser de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**ABOGADOS & ASOCIADOS****GHA.COM.CO**

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 15:22

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2022-00326 || DTE: PUBLIO YACELGA CABRERA - DDO: MONTAGAS S.A. ESP || MFJ

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL RADICADO: 520013103004-2022-00326-00

DEMANDANTE: PUBLIO YACELGA CABRERA

DEMANDADOS: MONTAGAS S.A E.S.P.

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Adicionalmente, manifiesto que DELEGO al Dr. Carlos Arturo Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.696, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 77147 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de acuerdo al poder general a mi otorgado, la cual incluye ejercer la representación legal de la Compañía en todo tipo de trámites judiciales, administrativos y extrajudiciales, incluyendo audiencias iniciales y de conciliación judiciales, para que, en virtud de dicha facultad, obre en nombre y representación de la Compañía de Seguros en el proceso de la referencia.

POR FAVOR CONBFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CC. No. 19.385.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C.S. de la J.